

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Aprobar Convenio. -EX-2021-21404398-GDEBA-DPTDIV

VISTO el EX-2021-21404398-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona el convenio celebrado entre este Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carmen de Areco, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Construcción de 9 viviendas", en la localidad de Carmen de Areco; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad-Municipalidades y deberá ser ejecutada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Provincial Nº 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 y modificatorias y N° 4522/00;

Que el Departamento Elaboración de Proyectos incorpora la documentación técnica relativa a la obra, aprobando e impulsando el otorgamiento del pertinente Apto Técnico al proyecto;

Que ha intervenido el Área Presupuesto del Departamento Elaboración de Proyectos incorporando el presupuesto de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 635/2021:

Que la Dirección Provincial Ejecutiva a través de la DISPO-2022-7-GDEBA-DPEIV, otorgó la Aptitud Técnica al emprendimiento conforme la documentación técnica agregada al expediente y estableció su plazo de ejecución en doce (12) meses;

Que el Departamento Presupuesto registró la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección de Acuerdos Locales de Desarrollo Urbano y Vivienda toma debida intervención, incorporando el proyecto de convenio;

Que en ese marco, se suscribió convenio con la Municipalidad de Carmen de Areco, con destino a la obra "Construcción de 9 viviendas" en la localidad de Carmen de Areco, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$48.354.042,86) equivalente a la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y uno con veintitrés Unidades de Vivienda Ley Nº 27.271 (499.061,23 UVIs) valor referido al 30 de noviembre del 2021;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio Nº CONVE-2022-04577107-GDEBA-SSTAYLIV, el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Instituto de la Vivienda y la

Municipalidad de Carmen de Areco, para la realización de la obra "Construcción de 9 viviendas" en la localidad de Carmen de Areco, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$48.354.042,86) equivalente a la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y uno con veintitrés Unidades de Vivienda Ley Nº 27.271 (499.061,23 UVIs) valor referido al 30 de noviembre del 2021, suscripto en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad Municipalidades y debiendo ejecutarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley Provincial Nº 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 y modificatorias y N°4522/00.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310: Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5, Sp 0, Proyecto 14035, Ac 0, Ob 51, In 6, Ppr 3, Ppa 6, Spa 161, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 161, Cta. Escritural 5712, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar al Municipio de Carmen de Areco e incorporar al Sistema de Información y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección de Acuerdos Locales de Desarrollo Urbano y Vivienda.